



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS, SUCRE**
Cód. Despacho 70-708-40-89-001
TEL. 2754780, EXT. 2152 y 2153

TRASLADO EN LISTA

Proceso puesto a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 110 del C. G. P:

PROCESO: EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADO: DRA. CARMENZA ALVAREZ MEDINA

DEMANDADO: AVIA ESTHER RUIZ AVILA

RADICACIÓN N° 70 708 40 89 001+ 2017-00179-00

SECRETARIA: San Marcos, Sucre 25 de marzo de 2021

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del C. G. P., se fija la presente Lista en Traslado en un lugar público y visible de esta Secretaría, por el término legal de un (1) día, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.

SECRETARIA: San Marcos, Sucre, 25 de marzo de 2021

CERTIFICO que la presente Lista de Traslado fue desfijada a las Cinco de la tarde (5:00 p. m.) después de haber permanecido en un lugar público y visible de esta Secretaría, por el término legal, como a lo estipula el artículo 110 del C. G. P.



JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS, SUCRE**

Cód. Despacho 70-708-40-89-001

TEL. 2754780, EXT. 2152 y 2153

Email: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

70-708-40-89-001+2017-00179-00

SECRETARIA: San Marcos, Sucre, 26 de marzo de 2021

En la fecha a partir de las ocho de la mañana (8:00 a. m.) queda la liquidación del Crédito presentada por la parte ejecutante, en traslado a la parte demandada(s) por el término de Tres (3) días, el término corre el día 26, 05 y 06 de abril de 2021, hasta las cinco de la tarde (5:00 p. m.)



JAI ME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.